26/05/2020 5:54 p. m. NHUERTAS
ASUNTO: COMUNICACION - ACTAS --
DESTINATARIO: NASLY JOHANNA HUERTAS
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 0008873
CONSECUTIVO: 2020-8873

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
658422
[Interno]

Bogotá D.C 26 de mayo de 2020 CARTA DE ACEPTACION MC 016- 2020.

Proveedor:COLOMBIA TECNOLÓGICA SAS
Representante Legal: HERNAN DARIO ASTORQUIZA AMEZQUITA
Nit No: 900.488.849-5
Dirección: **Calle 122 No 7a-18 Oficina 104**
Teléfono: 7037812-3125880214
Correos: dbenavides@coltecno.com
Con Destino a: Grupo de Gestión Documental
Disponibilidades: CDP 11220 del 2020-01-31
Rubro Presupuestal: A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA SCANER CAMA PLANA Y DE ESCRITORIO.

DESCRIPCION DEL OBJETO.

1. OBJETO: *"Adquirir un (1) escáner cama plana y (2) escáners de alto rendimiento de escritorio, para la digitalización de documentos físicos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.".*

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- ESCANER CAMA PLANA: deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas así:

CANTIDADES A ADQUIRIR: UNA (1)- Scanner Fujitsu FI-7700 Duplex 100ppm /200ipm

Scanner profesional (color y B/N) con cama plana de alta velocidad para documentos hasta tamaño A3 / Tabloide / Doble Carta. Permite escanear en una sola pasada las dos caras del documento (modo dúplex). Con una velocidad de 100 páginas A4 por minuto (ppm) en modo símplex y 200 imágenes A4 por minuto (ipm) en modo dúplex colocando las hojas de forma horizontal es ideal para aplicaciones que requieren rapidez y flexibilidad.
Resolución
50 a 600 dpi (se puede ajustar en incrementos de 1 dpi)
Resolución óptica
600 dpi máxima
Sensor de Imagen
3 CCD (dispositivo de carga acoplada) de color (1 frontal, 1 trasero, 1 cristal)
Velocidad de escaneo*

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020052665842
Fecha: 2020.05.26 17:55:23 -05:00

- Símplex A4:
Monocromático, Escala de Grises y Color (tamaño carta vhorizontal): 100 ppm a 200 y 300 dpi
Monocromático, Escala de Grises y Color (tamaño carta vertical): 80 ppm a 200 y 300 dpi
- Dúplex A4:
Monocromático, Escala de Grises y Color (tamaño carta vertical): 200 ipm a 200 y 300 dpi
Monocromático, Escala de Grises y Color (tamaño carta horizontal): 160 ipm a 200 y 300 dpi
Cama plana:
Horizontal: 0.6 segundos (200 y 300 dpi)
Vertical: 0.9 segundos (200 y 300 dpi)
Especificaciones de Imagen
Formato: 24bit color, 8bit grayscale, 1bit monochrome
Cama plana: Difusión de errores.
Especificación del documento
ADF mínimo: 5.08 cm x 6.9 cm / 2 x 2,72 pulgadas (A8).
ADF máximo: 30.48 cm x 43.18 cm / 12 x 17 pulgadas (A3).
Cama plana: 30.48 cm x 45.72 cm / 12 x 18 pulgadas (A3).
Documentos largos
Hasta 220 pulgadas
Grosor del papel
20 a 413 g/m2 (5.3 a 110 lb.)
Fuente de luz
6 matrices de LED blancos (2 frontales, 2 traseros, 2 cristal).
Alimentador (ADF)
300 páginas (Carta / A4 80 g/m2 o 20 lb.).
Software incluido
PaperStream IP (TWAIN/ISIS), 2D BarcodeforPaperStream, panel de operaciones de software, guía de recuperación de errores, PaperStream Capture, ScanSnap Manager para la serie fi, Escanear en Microsoft SharePoint, ABBYY FineReader para ScanSnap, Scanner Central Admin.
Drivers incluidos
ISIS y TWAIN
Interfaz
USB 3.1 de 1ª generación/USB 3.0/USB 2.0/USB 1.1
Características especiales
- Tecnología ultrasónica de detección automática de alimentación múltiple.
- Compresión de JPEG.
- Detección de terminación de página.
- Eliminación de esquinas cortadas.
- Selección de fondos blanco y negro.
- Contador de páginas.
- Botón programable para 9 funciones.
- Adicionalmente las características del VRS 4.2 Profesional
Tipos de escaneo
Para vista, para FTP, para PDF, para archivo, para e-mail, para imprimir, para Servidor de SharePoint
Ciclo recomendado

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020052665842
Fecha: 2020.05.26 17:55:23 -05:00

30,000 páginas diarias
Dimensiones
70.6 x 50 x 34.5 pulgadas (27.8 x 19.7 x 13.6 pulg.)
Peso
77.2 lb. (35 kg)
Ambiente de compatibilidad
EnergyStar y RoHS

- **ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO PARA ESCRITORIO:** deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas así

REFERENCIA 1:
CANTIDADES A ADQUIRIR: UNO (1)- Scanner Fujitsu FI-7160. 60 PPM, 80 Page ADF

Sensor de Imágenes		CCD x 2
Fuente de Luz		LED
Ciclo Diario		9,000 Páginas
Blanco y Negro	**200dpi**	60 ppm / 120 ipm
	300dpi	60 ppm / 120 ipm
Color	**200dpi**	60 ppm / 120 ipm
	300dpi	60 ppm / 120 ipm
	Profundidad	24 Bits
Duplex		Si
Resolución	**Optical**	600 dpi
	Salida	50-600 (Por 1 dpi), (1200 dpi por Driver)
Alimentador	**Capacity**	80 Páginas
	Tamaño Mínimo	50.8 x 50.8 mm 2.0" x 2.0"
	Tamaño Maximo	216 x 356 mm 8.5" x 14"
	Grosor de Papel	27 - 413 g/m^2 (7 - 110 lbs.) A8: 127 - 209 gm^2 (34 - 56 lbs.)
	Documento Largo	5,588 mm 220"
Escaneo de Retorno	**Grosor de Papel**	N/A
Tarjetas Rigidas	**Soporte**	Si (1.4 mm)
	Orientación	Vertical & Horizontal
	Continuo	Hasta 3 Tarjetas
Alimentación Multiple	**Detección**	UltraSonico, Longitud
	iMFF	Si (Auto 1, Auto 2 & Manual)
Protección del Papel		Si (Acústico y Precisión)
Separación de papel		Freno (BrakeRoller)
Interfaz		USB 3.0
Operating Systems	**Windows**	Windows® XP Windows® Vista Windows® 7

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020052665842
Fecha: 2020.05.26 17:55:23 -05:00

		Windows® 8 Windows® 8.1 Windows® 10 Windows Server® 2008, Windows Server® 2008 R2 Windows Server® 2012 Windows Server® 2012R Windows Server® 2016 Windows Server® 2019
	Mac	MacOS Catalina V10.15 MacOSMojave V10.15
	Linux	SANE / Fujitsu - Ubuntu 14.04, 16.04, 18.04 (32 & 64 bits)
Windows	**Drivers**	PaperStream TWAIN (32 & 64 Bits) & PaperStream ISIS, WIA
	Software Incluido	software para mejoramiento de las imágenes, edicion y calidad, incluido software de administracion centralizada de escaner que reporte errores, vida util de los consumibles, envie alertas sobre uso del parque de equipos y permita tomar los contadores de hasta 500 equipos, actualizacion de driver y firmware, envio de alertas de servicio y cambio de consumibles.
	Formato de Salida	TIFF, TIFF MultiPágina, BMP, PDF de Una Página, PDF Multi-Página (Imagen &Busqueda), PDF/A de Una Página, PDF/A Multi-Página (Imagen &Busqueda), PNG, RTF, JPG, JPG2000, Word, Excel, PowerPoint
Interfaz del Usuario		LCD de 5 LIneas, 6 Botones (Scan/Enter, Stop/Clear, Menu, Up, Down Power)
Características		Reductor de Skew
Certificaciones Ambientales	**EnergyStar**	Si - Version 3.0
	RoHS	SI
	EPEAT Silver	SI
Garantia		1 Año

REFERENCIA N°2
CANTIDADES ADQUIRIR: UNO (1)- Scanner Fujitsu 800R

Sensor de Imágenes		CIS x 2
Fuente de Luz		LED (RGB)
Ciclo Diario		4,500 Páginas
Blanco y Negro	**200dpi**	40 ppm / 80 ipm
	300dpi	40 ppm / 80 ipm
Color	**200dpi**	40 ppm / 80 ipm
	300dpi	40 ppm / 80 ipm
	Profundidad	24 Bits
Duplex		Duplex
Resolución	**Optical**	600 dpi
	Salida	50-600 (Por 1 dpi), (1200 dpi por Driver)
Alimentador	**Capacity**	20 Páginas
	Tamaño Mínimo	50.8 x 50.8 mm 2.0" x 2.0"

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020052665842
Fecha: 2020.05.26 17:55:23 -05:00

	Tamaño Maximo	216 x 356 mm 8.5" x 14"
	Grosor de Papel	40 - 127 g/m² (11 - 34 lb) ≤ A6 : 40 - 209 g/m² (11 - 56 lb) ≤ A8: 127 - 209 g/m² (34 - 56 lb)
	Documento Largo	5,588 mm 220"
Escaneo de Retorno	**Grosor de Papel**	Papel: 20 a 413 g/m2 (5.4 to 110 lb) Pasaporte: 5 mm o menos
Tarjetas Rigidas	**Soporte**	Por Ranura de Entrada
	Orientación	Vertical & Horizontal
	Continuo	No
Cama Plana	**Cama Plana**	No
	Tamaño Maximo	N/A
	Velocidad	N/A
Alimentación Multiple	**Detección**	UltraSonico, Longitud
	iMFF	Si (Auto 1, Auto 2 & Manual)
Protección del Papel		No
Separación de papel		Almohadia (PadAssembly)
Interfaz		USB 3.2
Operating Systems	**Windows**	Windows® 7 Windows® 8 Windows® 8.1 Windows® 10 Windows Server® 2008, Windows Server® 2008 R2 Windows Server® 2012 Windows Server® 2012R Windows Server® 2016 Windows Server® 2019
	Mac	MacOS Catalina V10.15 MacOSMojave V10.15
	Linux	SANE / Fujitsu - Ubuntu 14.04, 16.04, 18.04 (32 & 64 bits)
Windows	**Drivers**	PaperStream TWAIN (32 & 64 Bits) & PaperStream ISIS, WIA
	Software Incluido	Software de administracion centralizada de equipos que permita administrar de manera remota los escanner y pueda generar reportes de duracion de consumibles, Contador de paginas , actualizar el firmware y Driver
	Formato de Salida	TIFF, TIFF MultiPágina, BMP, PDF de Una Página, PDF Multi-Página (Imagen &Busqueda), PDF/A de Una Página, PDF/A Multi-Página (Imagen &Busqueda), PNG, RTF, JPG, JPG2000, Word, Excel,

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020052665842
Fecha: 2020.05.26 17:55:23 -05:00

		PowerPoint
Interfaz del Usuario		1 LED (Check) 2 Botones (Power, Scan/Stop)
Características Unicas		Mecanismo de Doble Trayectoria, Escaneo de Pasaport, Corrección de Inclinación Automática, Control de Separación Automático
Opciones		Portador de Hojas, Portador de Fotos, Portador de Folleto
Físico	**Tamaño (A x P X A)**	296 x 105 x 83 mm (11.7" x 4.1" x 3.3")
	Peso	2.0 kg 4.4 lb
Certificaciones Ambientales	**EnergyStar**	Si - Versión 3.0
	RoHS	Yes
	EPEAT Silver	Yes

2.1Obligaciones específicas del Contratista:

Obligaciones del Contratista:

1. Entregar el elemento propio del objeto contractual al Almacén General ubicado en la carrera 13 N° 27– 00.
2. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes objeto de este proceso por un (1) año, contados a partir de la entrega e instalación. Esta garantía será prestada directamente por el fabricante de la solución e incluirá la mano de obra y los repuestos necesarios sin costo adicional para la entidad.
3. Durante el plazo de garantía, el fabricante deberá prestar el soporte técnico de hardware y firmware, en sitio, cumpliendo los siguientes requerimientos:

 a. El servicio deberá proveerse durante el horario de atención será de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm.

 b. El tiempo de respuesta entre la recepción del requerimiento y el soporte técnico no debe ser mayor a seis (6) horas calendario con el soporte de hardware en sitio. Si el servicio de soporte técnico requiere cambio de partes, el tiempo de respuesta no debe superar las seis (6) horas después del diagnóstico.

 c. Si se presentan fallas en alguno de los equipos de forma repetitiva el fabricante deberá presentar un informe de gestión, indicando las causas del continuo problema y la solución definitiva que dará teniendo en cuenta los tiempos señalados anteriormente.

 d. El soporte será atendido por un funcionario de CREMIL y el personal profesional designado por el contratista.

 e. El oferente deberá suministrar los catálogos correspondientes a los equipos ofrecidos, los cuales se requieren para precisar y soportar las características técnicas de los bienes objeto del presente proceso. Los catálogos son obligatorios y soportarán todos los ofrecimientos. En todos los casos, los oferentes deben indicar el número de la página del catálogo donde se puede verificar la información, la que además deberá ser resaltada o subrayada en el catálogo

 f. Presentar por escrito y en forma detallada un informe de gestión de cada visita.

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020052665842
Fecha: 2020.05.26 17:55:23 -05:00

4. El contratista deberá capacitar mínimo a cinco (5) personas del grupo de Gestión Documental e informática, mínimo 2 horas y previa coordinación del supervisor del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

CREMIL se obliga con el contratista a:

1. Suscribir el Acta de Inicio.
2. Girar los recursos en la forma, plazo y montos establecidos en el contrato.
3. Suministrar la información necesaria que permita cumplir con el objeto del presente contrato.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión del contrato, con el fin de realizar el seguimiento y control.
5. Realizar el acompañamiento y la asesoría pertinente para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar.
7. Las demás obligaciones que se deriven del presente contrato.

3. VALOR DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la presente Carta de Aceptación será por un total de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($36.129.809) IINCLUIDO IVA y demás costos,** el mismo corresponde a la oferta recibida por **COLOMBIA TECNOLOGICA SAS,** de acuerdoa los siguientes Ítems:

- Un (1) escáner cama plana Scanner Fujitsu FI-7700 Duplex 100ppm /200ipm por la suma de $ 29.318.041,00 incluido IVA
- Un (1) Scanner Fujitsu FI-7160. 60 PPM, 80 Page ADF por la suma de $ 3.942.809,00 incluido IVA
- Un (1) Scanner Fujitsu 800R por la suma de 2.868.959,00 incluido IVA

Que el presente contrato está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP N 11220 del 2020-01-31.

NOTA: El pago relacionado en la presente carta de aceptación será consignado en la cuenta de ahorros N° 661467515241 de BANCOLOMBIA a nombre de **COLOMBIA TECNOLOGICA SAS,** según certificación allegada por el CONTRATISTA.

4.PLAZO DE EJECUCIÓNEl plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES. El elemento se entregará en las instalaciones del Almacén General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares,

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020052665842
Fecha: 2020.05.26 17:55:23 -05:00

ubicado en el primer sótano del Edificio Bochica, carrera 13 No. 27-00 de lunes a viernes entre las 7:30 y las 16:30 horas.

6. FORMA DE PAGO:La CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM. pagará al contratista el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, previa entrega de los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura.
2. Certificación de recibo parcial y/o total suscrita por el supervisor a satisfacción de los servicios realizados.
3. Acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y el contratista
4. Informe del supervisor donde se especifiquen las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
5. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión Riesgos Laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del último mes, junto con la copia de la planilla de pago.
6. En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social integral.

7. GARANTIA CONTRACTUAL: *En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en sus apartes i) y ii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL con NIT No 899.999.118-1, así:*

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y tendrá una vigencia por la duración del mismo y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y tendrá una vigencia por la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020052665842
Fecha: 2020.05.26 17:55:23 -05:00

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de los bienes que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. c) por muerte del CONTRATISTA. d) por extinción del plazo de ejecución.

9. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la CAJA impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada, cada una hasta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la carta de aceptación y hasta el diez por ciento (10%) de su valor total, momento a partir del cual se considera afectada de manera grave y directa la ejecución de la carta de aceptación. Las partes acuerdan descontar directamente del valor de la carta de aceptación o de la liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar las sumas causadas por concepto de multas.

10. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial pero definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la carta de aceptación, suma que se hará efectiva por el simple incumplimiento sin perjuicio del cobro de las obligaciones principales y de la indemnización de perjuicios.

NOTA: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del CONTRATISTA por razón de esta carta de aceptación si lo hubiere; se cobrará conforme al Artículo 75 de la Ley 80 de 1993

11. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la carta de aceptación, LA CAJA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente carta de aceptación, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, LA CAJA en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. (Literal B numeral 5.7 Circular Directiva No. 160 MDN del 13 de abril de 2012).

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020052665842
Fecha: 2020.05.26 17:55:23 -05:00

12. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: LA CAJA podrá declarar la caducidad administrativa de la presente carta de aceptación por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los procedimientos señalados en esta misma normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación de la presente carta de aceptación. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y las partes que hayan constituido la garantía en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993

13. CESIÓN: ELCONTRATISTAnopodrácederparcialnitotalmentesusobligacionesoderechosderivadosde la presentecarta de aceptación sinlaautorización previa,expresay escritade LA CAJA. Si el CONTRATISTAesobjetodefusión,escisiónocambiodecontrol,LA CAJA, estáfacultada paraconocerlas condicionesde esaoperación.Enconsecuencia, elCONTRATISTAse obligaainformaroportunamenteA LA CAJA, delamismaysolicitarsu consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento de la carta de aceptación, LA CAJA podrá exigir al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el numeral octavo 8º de la presente carta de aceptación. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA CAJA podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

14. **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES:** En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA CAJA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. 3) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.

15. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentare durante su ejecución circunstancias de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1º de la ley 95 de 1890 tales como: Guerra civil, insurrecciones, huelgas, motines, incendios, inundaciones, explosiones, terremotos, serios accidentes, cualquier otro acto de gobierno, prelaciones gubernamentales, imposibilidad de obtención de licencias, certificados, reglamentos y demás documentos de gobierno que afecten la ejecución objeto de la presente carta de aceptación y que estuviese fuera de su control razonable, EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la CAJA cualquiera de los hechos anteriormente mencionados que puedan causar una demora, así mismo informará

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020052665842
Fecha: 2020.05.26 17:55:23 -05:00

por escrito a LA CAJA dicha circunstancia cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días, vencido el cual, LA CAJA podrá dar por terminada la carta de aceptación por medio de un acta de terminación, la cual será comunicada al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO debidamente comprobadas, no excedieren de (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes, con el fin de prolongar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual ha existido dichas causales. En este caso EL CONTRATISTA se obliga a prolongar la vigencia de las garantías de la carta de aceptación. **PARAGRAFO:** El contrato podrá ser suspendido o terminado teniendo en cuenta el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional en virtud de la pandemia COVID-19, sin que genere reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

16. SOLUCIÓNDECONTROVERSIAS: Lascontroversias odiferencias quesurjanentreelContratistay LA CAJA con ocasiónde lafirma,ejecución, interpretación,prórrogaoterminaciónde la carta de aceptación,asícomode cualquierotroasunto relacionadocon lapresentecarta de aceptación,serán sometidasa la revisiónde las partes para buscarun arreglodirecto,en untérminonomayoracinco(5)díashábilesa partirdela fecha enquecualquieradelaspartes comunique porescritoala otralaexistenciade una diferencia.**PARAGRAFO:**Lascontroversiasquenopuedanserresueltasdeformadirectaentre laspartes,seresolverán empleadolasiguiente opción:**Conciliación:**Cuando la controversia no puedaarreglarsede maneradirectadebesometersea un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el organismo competente, que debe ser un Centro de Conciliación acordado entre las partes, preferentemente la Procuraduría delegada para asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga dicho centro de conciliación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

17. SUPERVISOR:La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora Grupo Gestión Documental o quien haga sus veces quien acatará lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad que rija o llegue a regir la materia. Así mismo le será aplicable lo establecido en la ley 80 de 1993, Capítulo V. de la Responsabilidad Contractual y demás normas que la complementen o modifiquen.

NOTA:Los supervisores realizarán la supervisión del contrato y acatarán lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad que rija o llegue a regir la materia. Así mismo le será aplicable lo establecido en la ley 80 de 1993, Capítulo V. De La Responsabilidad Contractual, y demás normas que la complementen o modifiquen.

18. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en la presente carta de aceptación, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020052665842
Fecha: 2020.05.26 17:55:23 -05:00

19. INDEMNIDAD: ElCONTRATISTAseobligaamantenerindemneaLA CAJAdecualquierdaño o perjuicioorginadoporreclamacionesdetercerosquetengancomocausasusactuacioneshasta porelmonto del daño o perjuiciocausadoyhasta porelvalordelpresentecontrato. El CONTRATISTAmantendráindemneaLA CAJAporcualquierobligaciónde carácterlaboral orelacionadoqueseoriginenenel incumplimientodelas obligacioneslaborales que elContratista asume frentealpersonal,subordinados o terceros quesevinculenala ejecución delas obligaciones derivadas del presenteContrato.

20. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 a partir del 1 de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- que administra la Agencia nacional, de Contratación Pública.

21. FUNDAMENTOS LEGALES: De conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Coronel (RA) FREDY HERNAN CALIXTO
Subdirector Administrativo

Proyectó: PS. Nasly Johanna Huertas Sarmiento

Revisó: PD. Martha Sánchez
Coordinadora del Grupo de Contratación y Adquisiciones.

Supervisor: PD. María Claudia Aguirre
Coordinadora grupo de Gestión Documental

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020052665842
Fecha: 2020.05.26 17:55:23 -05:00